

Expediente: 39/2022/2242

Procedimiento: EG - Subvenciones otorgadas de forma directa de Promoción económica

Interesado: MONTSERRAT MASSANA HUGAS, CENTRO DE ESTUDIOS DEL PAISAJE VITIVINICOLA

Representante:

Servicio: PROMOCIÓN ECONÓMICA

Concesión subvención nominativa ejercicio 2022 entre Estudios del Paisaje Vitivinícola (CEPVI).Fin_resumen

El Teniente de Alcalde somete a la aprobación de la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la petición presentada por CEPVI con CIF G66336454 en fecha 21 de junio de 2022, con registro de entrada núm. 2022017998, mediante la cual solicita la concesión de una subvención para cofinanciar la celebración del Congreso de arte, paisaje vitivinícola y enoturismo en su edición de 2022.

Las subvenciones forman parte de la actividad de fomento que el Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès puede instrumentar con el fin de promover determinados comportamientos considerados de interés general. Con la subvención se fomenta una actividad de utilidad o interés social o se promueve la consecución de un fin público, al tiempo que se complementa alguna o algunas de las competencias propias de este Ayuntamiento establecidas por el artículo 66.3 del Decreto legislativo 2/ 2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley municipal y de régimen local de Cataluña.

El Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès dispone del Presupuesto General para el ejercicio 2021 aprobado definitivamente (BOPB de fecha 15 de enero de 2021), previendo el estado inicial de gastos de este presupuesto una subvención nominativa a favor de CEPVI, con una consignación en la aplicación presupuestaria 2022 5 43112 48900 del presupuesto vigente por importe de 6.000 €.

Visto lo que dispone la base 47 de las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio de 2022 (en adelante BP20), la cual regula las subvenciones nominativas y excepcionales, en relación con los artículos 22.2.a) y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (en adelante LGS) y en los artículos 65 y siguientes de su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio; y que la entidad solicitante de la subvención nominativa ha aportado la documentación prevista en la base 47.2 BP19

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
39/2022/2242

Codi validació document:
14155463100033213015



(petición, existencia de inscripción registral, CIF, memoria y presupuesto y justificación de cumplimiento de deberes tributarios y de Seguridad Social)

De acuerdo con el decreto de alcaldía de 20 de marzo de 2020 la competencia para el otorgamiento de las subvenciones se encuentra delegada a favor de la Junta de Gobierno si su importe supera los 3.000 euros, y si no supera ese importe la delegación se encuentra establecida a favor del teniente de alcalde del Área correspondiente en función de la finalidad de la ayuda.

Se ha comprobado en 28 de junio de 2022 que CEPVI se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social, la AEAT y con el ayuntamiento (ORGT).

Se adjunta en el expediente 39/2022/2242 los certificados de estar al corriente de pago con la SS y con la AEAT.

Quien firma el informe no tiene conocimiento de que la Federación Empresarios Gran Penedès tenga pendiente de justificar o reintegrar ninguna otra subvención anterior otorgada por el Ayuntamiento.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:

1. Conceder de forma directa a CEPVI con NIF G-58519992, dentro del ámbito de la Concejalía de Promoción Económica, la subvención nominativa prevista en el vigente Presupuesto del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès destinada a la cofinanciación de la organización y la celebración del Congreso de arte, paisaje vitivinícola y enoturismo en su edición de 2022, a excepción de las actividades contempladas en otras subvenciones municipales, por importe de 6.000€.

2. Autorizar y disponer un gasto por importe de 6.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2022 5 43112 48900, del vigente Presupuesto General para el ejercicio 2022.

3.- Aprobar las condiciones y compromisos particulares aplicables a la presente subvención, y que se concretan en los siguientes puntos:

1. COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES: La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones y entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas para la misma finalidad no podrá superar el coste total del proyecto/actividad a desarrollar.

2. PLAZO Y FORMA DE PAGO: El pago de la subvención se realizará de una sola vez previa la presentación de la documentación justificativa dentro del plazo general establecido de tres meses desde la finalización del período establecido para realizar la actividad.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
39/2022/2242

Codi validació document:
14155463100033213015

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



No obstante, una vez aceptada la subvención, la persona beneficiaria podrá solicitar un pago anticipado de hasta el 50% del importe concedido, pudiendo el anticipo concederse o no discrecionalmente de acuerdo con las circunstancias concurrentes.

3. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN: El plazo para la justificación de la subvención será hasta el 30 de diciembre de 2022, y ésta deberá consistir en la aportación de facturas, minutas y resto de justificantes de los gastos realizados, que deberán contener los requisitos legales que establezca la normativa vigente aplicable.

Junto con la relación de facturas, se presentarán los recibos correspondientes y la memoria justificativa relacionando los gastos y los ingresos finales de todas las acciones realizadas durante el año 2022 objeto de la subvención, aparte de todos los materiales editados donde debe figurar el logotipo del Ayuntamiento de Vilafranca.

La Intervención general queda facultada para solicitar justificaciones adicionales.

4. GASTO MÍNIMO A REALIZAR Y JUSTIFICAR POR LA PERSONA BENEFICIARIA EN LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA: 12.000,00€.

5. CONDICIONES: La subvención queda sujeta a las condiciones generales aplicables, a las anteriores condiciones particulares, ya las siguientes condiciones especiales:

a) El gasto justificativo deberá ajustarse a la previsión de actividades presentada; en caso de variaciones deberá efectuarse comunicación expresa a fin de que sean aprobadas por el órgano competente.

b) El gasto elegible será el realizado entre el uno de enero y el 30 de diciembre de 2022.

6.- Aprobar las condiciones generales aplicables a la subvención nominativa que se indica en la parte dispositiva anterior:

CONDICIONES GENERALES: La subvención está sujeta a la normativa vigente de aplicación y, en todo caso, a las siguientes determinaciones:

a) La persona beneficiaria deberá acreditar antes de que se dicte la propuesta de acuerdo de concesión que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. A estos efectos, el Ayuntamiento podrá consultar u obtener estas informaciones, salvo oposición expresa de la persona beneficiaria. También puede presentarse declaración responsable. que se adjunta como anexo a ese correo.

A la solicitud deberá acompañarse una memoria de la actividad y presupuesto previsto para la actividad por la que se solicita la subvención.

b) No se entregará ningún pago anticipado si no se ha enviado correctamente la documentación necesaria para la justificación de subvenciones recibidas en ejercicios anteriores.

c) Los pagos de la subvención se realizarán mediante transferencia a la cuenta designada por la persona beneficiaria de la subvención.

d) La justificación del gasto elegible se realizará en los plazos fijados mediante la relación detallada de facturas y memoria resumen de las actividades subvencionadas.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
39/2022/2242

Codi validació document:
14155463100033213015

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



e) Las personas beneficiarias de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento se obligan a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad, así como su justificación.

f) La persona beneficiaria de una subvención está obligada a someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que realice la Intervención General del Ayuntamiento, ya aportar toda la información que le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación con la subvención concedida

g) En la publicidad, información o difusión de la actividad subvencionada (impresa y en carteles o realizada por cualquier otro medio electrónico o audiovisual) se indicará la expresión "Con el apoyo del Ayuntamiento de Vilafranca del Penedès", así como el escudo del municipio si esto técnicamente es posible.

h) Los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, deberán conservarse por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de la justificación.

i) La persona beneficiaria deberá dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas por medios electrónicos, en base a lo establecido en la Ley 19/2014, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, si se encuentra en los supuestos previstos en el artículo 3.4 de la citada ley. En cualquier caso, el Ayuntamiento hará pública la subvención, con publicación de los datos y de la identidad de la persona beneficiaria.

j) La persona beneficiaria deberá comunicar la petición y/u obtención de cualquier subvención concurrente que no se haya declarado con la solicitud.

k) La persona beneficiaria queda obligada a relacionarse con el Ayuntamiento, para cualquier cuestión relativa a esta subvención, por medios electrónicos, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. También recibirá las notificaciones electrónicas mediante el acceso de la persona beneficiaria a la sede electrónica municipal (artículo 43 de la Ley 39/2015).

l) En caso de contradicción entre las condiciones generales y las particulares o especiales prevalecerán estas últimas.

m) Se entenderá aceptada la subvención si el/la beneficiario no ha manifestado expresamente sus objeciones en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de la notificación del otorgamiento.

7.- En todo lo no previsto expresamente en este acto administrativo se estará a lo que establece la Ley general de subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

8.- Publicar en la web municipal la subvención pública otorgada, con la indicación del importe, el objeto y la persona beneficiaria, a los efectos de dar cumplimiento a lo que dispone el artículo

15.1.c) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicación se podrá realizar a través de enlace a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

9.- Remitir los datos estructurados de la convocatoria ficticia a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
39/2022/2242

Codi validació document:
14155463100033213015

Cort 14 · 08720 Vilafranca del Penedès
938 920 358 · www.vilafranca.cat



Pàgina 4 de 5



10.-. Notificar este acto administrativo a la persona beneficiaria y comunicarla a los Servicios Económicos de este ayuntamiento, a los efectos oportunos.

Vilafranca del Penedès, en data de la signatura electrònica

La veracitat del contingut d'aquest document es pot comprovar a www.vilafranca.cat/validacio

PLAN_GEN_SIGN
39/2022/2242

Codi validació document:
14155463100033213015

